

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 890/E
LAS CONDES, 08/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5070/E
LAS CONDES, 09/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5220 de fecha 04 de AGOSTO de 2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13493, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$198.670, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13493.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13493 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	TOBAR TORO ALEJANDRO MARIO	4.750
2	DIAZ POZO ERNESTO FERNANDO	4.060
3	REYES LAVANDEROS ISAURA DEL CARMEN	13.270
4	ARMANDO AUGUSTO MOLINA SANHUEZA	4.060
5	RIETHMULLER RODRIGUEZ CARMEN GRACIELA INES	9.770
6	JOFRE CASTRO LUIS ROBERTO	9.770
7	MIRANDA VIDAL LUISA DELIA	560
8	ORTEGA CUEVAS JOSE GUILLERMO	9.770
9	OSCAR FRANCISCO SALGADO MARIN	9.770
10	CABRERA CABRERA MARIA DEL PILAR	9.770
11	ZUMAETA RODRIGUEZ NANCY ANGELICA DEL C	2.250
12	RAMIREZ VARGAS JESSICA DEL PILAR	560
13	MARGARITA EDUVINA GONZALEZ VALENZUELA	2.250
14	MARIA PAZ ARAVENA FIGUEROA	9.770
15	VENEGAS CAYUPAN SANDRA PAMELA	2.250
16	RABBA MISLE RICARDO MARCELO	9.770
17	GLORIA GEMMA CONTRERAS CARRASCO	9.770
18	SILVIA NORA SCHIMPL BUSAM	560
19	VALENZUELA COX MARIA ALEJANDRA	2.250
20	ANA DE LAS MERCEDES LORCA PIZARRO	2.250
21	QUIROZ FUENTES JIMENA PAZ	9.770
22	JAIME PATRICIO LYNCH BOWEN	9.770
23	MIREYA JESSICA NUNEZ QUINTANILLA	560
24	PARIS CASTRO CAROLINA ALEJANDRA ELIZABETH	560
25	ROBLES GARCES PAULA ANDREA	2.250
26	LONDRA PAOLA ORELLANA VERDEJO	560
27	ELENA IVONNE SILVA ACUNA	560
28	NEF SEPULVEDA MAGDALENA PAZ	560
29	VALENZUELA BARROS MARIA ANGELICA	2.250
30	BURGOS GONZALEZ RUBEN ALEXIS	2.250
31	CONTRERAS RAMIREZ MACARENA DEL PILAR	560
32	JOSE LUIS CABRERA BELLINA	2.250
33	SILVA GIGOGNE CAROLINA ANDREA	2.250
34	BADER RAMIREZ FUAD ROBERTO	2.250
35	DANIELA VIOLETA MARTINEZ GUZMAN	2.250
36	LARRAGUIBEL UGARTE CATALINA MARIA	2.250
37	KAROL SEBASTIAN TAPIA SPASOJEVIC	560
38	ZUNIGA ESPINOZA LUIS ALEJANDRO	560
39	ICISIS ERNESTINA CARMONA FERRADA	560
40	ROSSANNA MACARENA OLMOS QUINTANILLA	560
41	LILLO ESPINOZA CONSTANZA EUGENIA	2.250
42	MARIA SOLEDAD BAQUEDANO JUPPET	9.770
43	BENJAMIN SANTIAGO MOYA TORRES	9.770
44	RIVERA HICHINS CONSTANZA PAZ	2.250
45	WINTER CINTOLESI LAURA MARIA	9.770
46	ANDRES ALBERTO BAEZA QUIJADA	2.250
47	PALACIOS ESPINOZA SARA ELENA	560
48	INGRID TERESA TOLLE	560
49	CONSTANZA BELEN GUERRERO MERIQUE	560
50	LAURA BEATRIZ NUNEZ CHACANA	560
TOTAL		198.670

